Expediente 2292-C-2022

Comisión de Cultura de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visto el expediente 2292-C-2022 impulsado por la Comuna 15 quien solicita se acepte la donación de un monumento en homenaje a Leonardo Favio efectuada por la Asociación General de Directores Autores Cinematográficos y Audiovisuales (DAC) y,

Considerando:

Que “Favio y la musa” es un proyecto destinado a homenajear y revalorizar a una figura fundamental del arte y la cultura de nuestro país como lo fue Leonardo Favio. A través de la conjunción de técnicas clásicas de modelado manual de arcilla, con herramientas tecnológicas innovadoras.

Que este proyecto se constituye como una acción artístico-cultural que fomenta el vínculo del público con el arte, con la adquisición de nuevos conocimientos sobre modos innovadores de producción y con la puesta en valor de la historia cultural reciente de Argentina.

Que el proyecto consiste en la realización de un monumento de 4,8 metros (una estatua de tres metros de altura, y un metro ochenta de base) que evoque la figura de Leonardo Favio de manera épica, representando todos los aspectos de su arte (música, cine, actuación), y que sea emplazada en algún espacio público de la ciudad, para que la gente pueda visitarla y de esta manera recordar y conmemorar la figura de este gran artista argentino.

Que para lograr la calidad expresiva deseada, la propuesta fue trabajar en una mixtura de técnicas manuales con nuevas tecnologías para la realización de la escultura, como escaneo 3D de alta definición, modelado digital e impresión 3D por filamento. Más allá de los beneficios de utilizar estas tecnologías en cuanto a optimización de tiempos y costos, la idea fue cargar a la obra de un valor simbólico real.

Que por eso se eligieron bailarines de alto nivel profesional como modelos, que fueron elegidos por Leonardo Favio para protagonizar uno de sus filmes, el último. Ellos son Hernán Piquín y Natalia Pelayo. Ambos fueron sometidos a un trabajo de caracterización para personificar a Favio y a su “musa”

Que esta ley, cuenta con aprobación inicial en fecha 10 de noviembre de 2022.

Que tal como disponen los arts. 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, este expediente cuenta con su correspondiente audiencia pública, realizada en fecha 27 de febrero de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Comisión recomienda el tratamiento de la siguiente:

**LEY**

Artículo 1 °.- Acéptase la donación de un monumento en homenaje a Leonardo Favio efectuada por la Asociación General de Directores Autores Cinematográficos y Audiovisuales (DAC).

Art. 2 °.- Dispónese el emplazamiento de un monumento en homenaje a Leonardo Favio en la Avda. Corrientes intersección con la calle Vera en el barrio de Villa Crespo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 3 °.- Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, 7 de Marzo de 2023

**ROY CORTINA**

**Presidente**

**MARIA BIELLI MARIA CECILIA FERRERO**

**Vicepresidenta I Vicepresidenta II**

**MARIA LUISA GONZALEZ NATALIA FIDEL**

**ESTEVARENA**

**MATIAS LOPEZ     JUAN PABLO**

**ARENAZA**

**JESSICA BARRETO                   EUGENIO CASIELLES**

**FRANCO VITALI                    PATRICIA VISCHI**

**JUAN PABLO                                           MARIA INES PARRY**

**MODARELLI**